

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2017-00094-00

Chinácota, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Habida cuenta que la parte demandada ALICIA HERNANDEZ LOPEZ dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, no presentó las observaciones pertinentes conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso (CGP) respecto del avalúo presentado por la parte demandante MARIA CONCEPCION CONTRERAS BARRERA del bien inmueble identificado como RESERVA CANTALICIA LOTE 1 RESERVA CANTALICIA ubicado en la vereda Chitacomar de Chinácota de propiedad de la referida ejecutada, identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-16326 visto a folios 93 a 97 por valor de \$267.330.000, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustado a derecho.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez